

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LA  
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO  
DE SANIDAD PARA LA DEFENSA CIVIL DE  
CHILE, SEDE LOCAL DE ÑUÑO A.

SANTIAGO, 22 JUN 2018

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 145 /

## RESOLUCIÓN EXENTA

### I. VISTOS:

La Ley N° 8.059 de 1945; el Decreto (G) N° 1.250, del año 1947; el Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015; el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N° letra J) del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley 21.053 del presupuesto del Sector Público año 2018; el Decreto Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa N° N° 102 de 19.ENE.2018 y 193 de 31.ENE.2018, que aprueba recursos de subvención para el año 2018; la solicitud de compra N° 81 de 21.JUN.2018 del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile; la Resolución Exenta N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón

### II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.
2. La solicitud de compra N° 81, de fecha 21.JUN.2018, presentada por el Departamento Logístico, en el sentido de adquirir los siguientes elementos de apoyo de sanidad: 02 Monitor toma de presión digital, 02 hemogluotec, 02 cajas de agujas para hemogluotec, 02 cajas de cintas reactivas, 02 oxímetro de pulso, 01 pack de muñecos de RCP (05 Unidades), para la Defensa Civil de Chile, sede local de Ñuñoa.
3. Que, los productos solicitados con las características y especificaciones requeridas, no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de Informaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.
4. Que, con este propósito, se solicitó la cotización a través del portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID. N° 1946-148-FR18, a diversas empresas del rubro, con los siguientes resultados:
  - a. 1946-149-CT18, Ofimed Limitada, RUT. N° 76.083.981-7, sin respuesta.
  - b. 1946-150-CT18, Rescate Life Limitada, RUT. N° 72.217.441-3, sin respuesta.
  - c. 1946-151-CT18, Proyectos Proemer S.A, RUT. N° 76.056.023-5, cuyo monto alcanza la suma de \$ 995.078, IVA. Incluido
5. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 7 letra j) "Cuando el costo de evaluación de las

ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”, tomando en cuenta para ello que el valor de la UTM del mes de Junio 2018 alcanza a \$ 47.538.

6. Que, en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa, para adquirir los elementos de sanidad para la Defensa Civil de Chile, sede local de Ñuñoa, por cuanto se configura la causal mencionada en el párrafo precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor de 100 UTM.
7. Los recursos de subvención asignados por la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa mediante Decreto N° 102 de 19.ENE.2018 y 193 de 31.ENE.2018 que asigna recursos y aprueba convenio de subvención 2018, respectivamente, para la sede local ubicada en dicha comuna.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

### III. RESUELVO:

1. AUTORICESE la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de de \$ 995.078 (Novecientos noventa y cinco mil setenta y ocho pesos), IVA incluido, a nombre del proveedor Proyectos Proemer. S.A., RUT. N° 76.056.023-5, por elementos de apoyo de sanidad, para la Defensa Civil de Chile, sede local de Ñuñoa.
2. El gasto que irroque dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente “Subvenciones”, clasificador 22-04-005 de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



  
**JULIO VALDÉS VIVEROS**  
Coronel  
Director General Defensa Civil de Chile

#### DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).  
2 Ejs./ 2 Hj.  
LRC./rvc.